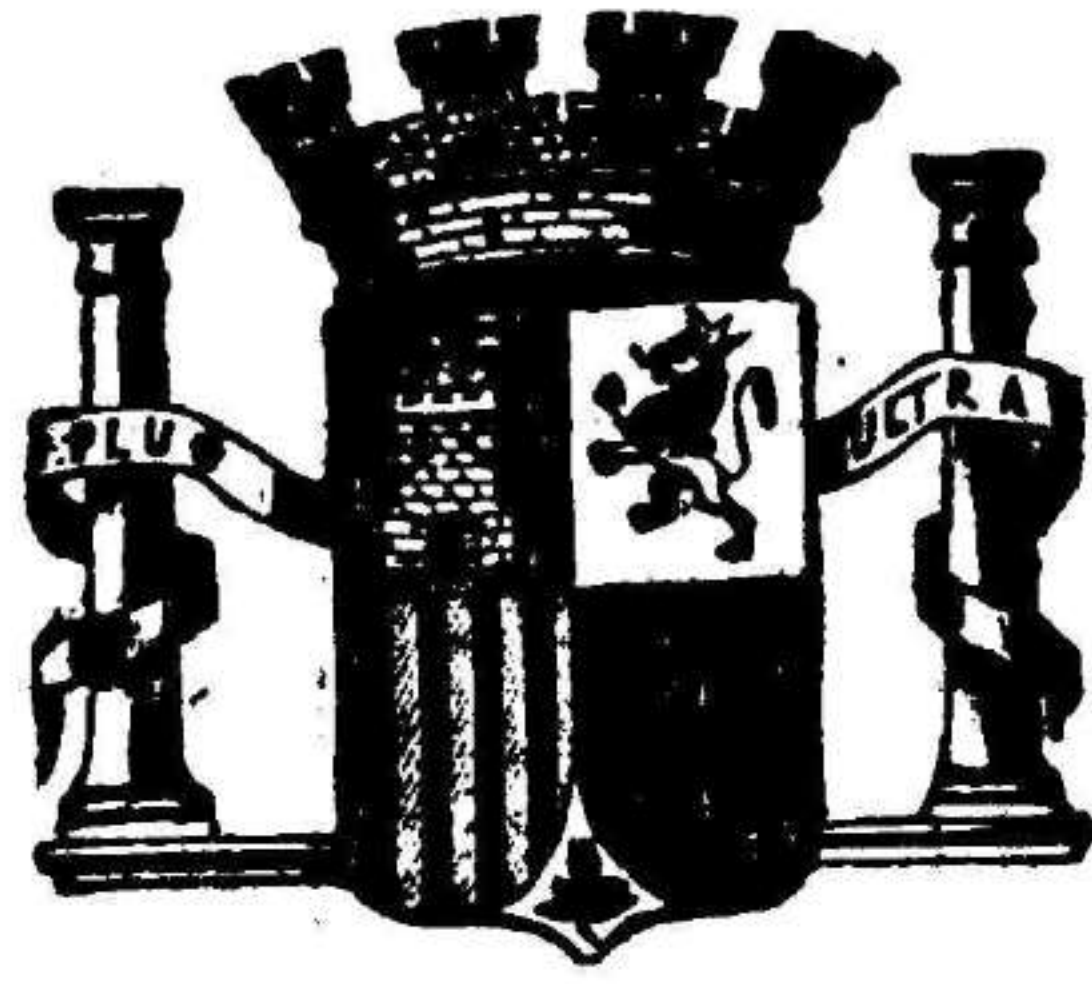


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 182.

En la noche del cinco del actual, fueron robadas á Fernando Losada, vecino de esta ciudad, dos mulas de las señas siguientes:

Una de 3 años de edad, de siete cuartas de alzada, pelo negro; y la otra de la misma edad, pelo castaño, de siete cuartas menos dos dedos de alzada; ambas cerriles.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las indicadas caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren; poniendo unas y otras á disposicion de este Gobierno, caso de ser habidas.

Palencia 9 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## Circular núm. 183.

Segun me participa el Alcalde de B arcena de Campos, ha sido robado de la Iglesia de aquel pueblo, un copon pequeño, de metal blanco, plateado por el exterior y dorado interiormente.

Encargo á los Sres. Alcaldes

de esta provincia, puesto de Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, adoptarán las medidas oportunas para la captura de la persona en cuyo poder se encuentre la mencionada alhaja, poniéndola en mi disposicion caso de ser habida.

Palencia 10 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## Circular núm. 184.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

El dia siete del próximo mes de Marzo de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 100 robles, tasados en 850 pesetas, que están señalados en el sitio denominado *Montecillo*, del monte de las Camuñas, perteneciente al pueblo de San Martín y Perapertú; y de otros 50 robles marcados en el sitio *Alto de las posturas*, del monte titulado «La Mata», del pueblo de Valle; tasados en 555 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial del pueblo de San Martín y Perapertú, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien haga sus veces, con sugesion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal desde esta fecha.

Palencia 6 de Febrero de 1875.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## Circular núm. 185.

El dia 14 del próximo mes de Marzo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 156 hayas, tasadas en 780 pesetas, que están señaladas en el sitio *Arroyo de las Matas* y de 50 robles, tasados en 1200 pesetas, que se hallan marcados en el sitio *Pedregal del Hoyo*, ambos del monte denominado «Monte Mayor» perteneciente al pueblo de Salcedillo, Ayuntamiento de Brañosera; el acto se verificará en la Casa Consistorial del pueblo de Brañosera bajo la presidencia del Alcalde ó de quien haga sus veces, con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal desde esta fecha.

Palencia 6 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## Circular núm. 186

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 24 de Diciembre último de 45 chopos señalados en el plantío denominado el

Soto, del pueblo de Sta. Cecilia del Alcor, bajo el tipo de 450 pesetas. Se sacan á 2.ª subasta bajo el mismo tipo dividiéndolos en 8 lotes y segun el pliego de condiciones que estará espuesto en la Secretaria municipal. El acto se celebrará el dia 28 del mes corriente á las once de la mañana en la Casa Consistorial de dicho pueblo bajo la presidencia del Alcalde ó quien debidamente le represente.

Palencia 8 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## Circular núm. 187.

El dia 21 de Marzo próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de Brañosera, ante la presidencia del Alcalde ó quien le represente, tendrá lugar la subasta de 92 robles y 77 hayas, bajo el tipo de 1989 pesetas, y segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Palencia 9 de Febrero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

# PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocifo.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo. . . . .	16,21	12,61	14,26	" "	0,69	0,51	1,03	0,16	0,62	1,00	1,00	1,63	0,04	0,04
Baltanás. . . . .	14,86	12,61	11,71	" "	" "	0,65	1,12	0,10	0,64	" "	1,04	" "	" "	" "
Carrion de los Condes. . . . .	17,11	12,61	13,50	" "	1,04	0,65	0,87	0,37	0,98	1,02	1,02	1,69	0,07	0,06
Cervera de Rio-pisuerga. . . . .	16,00	14,00	14,00	" "	0,50	" "	0,62	0,25	0,50	1,00	1,00	2,00	" "	" "
Frechilla. . . . .	18,25	11,26	" "	" "	0,48	0,65	1,00	0,20	0,73	" "	0,98	1,31	" "	" "
Palencia. . . . .	19,25	14,31	" "	21,22	0,62	0,74	1,06	0,28	0,84	0,96	0,96	2,17	0,03	0,03
Saldaña. . . . .	19,69	13,69	13,96	" "	0,75	0,63	1,44	0,37	0,50	0,80	0,80	2,20	0,07	0,06
TOTALES. . . . .	121,37	91,09	67,43	21,22	4,08	3,83	7,14	1,73	4,81	4,78	6,80	11,00	0,21	0,19
Precio medio general de la provincia. . . . .	17,34	13,01	13,48	21,22	0,68	0,64	1,02	0,25	0,69	0,95	0,97	1,83	0,05	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	19 69	Saldaña.
	Idem mínimo.....	14 86	Baltanás.
Cebada.....	Idem máximo.....	14 31	Palencia.
	Idem mínimo.....	11 26	Frechilla.

Palencia 10 de Noviembre de 1874.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Camilo de Yela.—V.º B.º—El Gobernador, Tosantos.

## CAPITANIA GENERAL de Castilla la Vieja.

E. M.

Comision permanente de esta capital.

Fiscalia Militar.

D. Mariano Pérez Hickman, Capitan Fiscal del Consejo de Guerra Permanente.

Ignorándose el paradero de Claudio Beneite y dos mas á quienes como Fiscal estoy sumariando por el delito de exacciones é incendio del registro civil cometido en la noche del veinte y nueve de Octubre pasado, en el pueblo de Salinas de Pisuerga y usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Claudio Beneite y consortes para que en el término de tres dias á contar desde la publicacion de este edicto comparezcan en el local que ocupa la Comision permanente, sita en el cuartel de San Benito de esta ciudad á dar sus descargos y defensas, y de no hacerlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia, sin mas llamarle ni emplazarle por ser así

la voluntad de S. M.—Fijese para que venga á conocimiento de todos, Valladolid 26 de Enero de 1875.—V.º B.º—Perez.—Por su mandado, El Escribano, Nicasio Garcia.

D. Miguel Fernandez y Sancha, Coronel de Infanteria y Fiscal de la Capitania General de este distrito.

Por este mi tercer edicto y término de diez dias que deberán contarse desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial de la provincia de Palencia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á los titulados carlistas, Amalio Magdaleno é Isidoro Muñoz, vecinos de Villanueva del Rebollar, Leandro Gil, Mariano Garcia, Felipe Fuentes y Mariano Perez, de Carrion de los Condes, todos pertenecientes á la provincia de Palencia; quienes se presentarán en esta capital y Fiscalia calle del Obispo núm. 26 principal, á prestar su indagatoria en la causa que se les sigue, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que ha lugar.

Acordada la detencion de los expresados sujetos á nombre del Rey (q. D. g.), administrando justicia, suplico á las autoridades tanto civiles como militares, pró-

curen la captura y remision de los mencionados individuos á esta capital, del distrito, por convenir así la recta y pronta administracion de justicia.

Valladolid veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Miguel Fernandez.

D. Miguel Fernandez y Sancha, Coronel de Infanteria y Fiscal de la Capitania General de este distrito.

Por este mi segundo edicto y término de diez dias que deberán contarse desde la fecha de su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Palencia, cito, llamo y emplazo al cabecilla carlista Felipe Diaz Baldeon, natural de la villa de Guardo, provincia de Palencia, quien se presentará en esta capital y fiscalia calle del Obispo, núm. 26, principal, á prestar su indagatoria en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Acordada la detencion del expresado sujeto á nombre del Rey (q. D. g.) administrando justicia, suplico á las autoridades tanto civiles como militares procuren la captura y remision del expresado

individuo á esta capital del distrito, por convenir así á la recta y pronta administracion de justicia.

Valladolid 1.º de Febrero de 1875.—Miguel Fernandez.

D. Mariano Perez Hickman, Capitan Fiscal del Consejo de Guerra Permanente.

Ignorándose el paradero de Tomás Gonzalez, á quien como fiscal estoy procesando por el delito de exacciones cometidas en Ventosa de Rio-pisuerga (Palencia) en el dia cuatro de Noviembre pasado y usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho Tomás Gonzalez, para que en el término de tres dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca en el local que ocupa la Comision Permanente sita en el cuartel de San Benito de esta Ciudad, á dar sus descargos y defensas y de no hacerlo así se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.—Fijese para que venga á conocimiento de todos.

Valladolid 2 de Febrero de 1875.—V.° B.°—Perez.—Por su mandado, El Escribano, Nicasio Garcia.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Exma. Diputacion provincial en 6 de Noviembre de 1874.

(Conclusion.)

Se dió cuenta y quedó enterada la Exma. Diputacion de que, ejecutando su acuerdo anterior, habia procedido la Comision Permanente á la enagenacion en pública subasta de los enseres y efectos del extinguido Colegio provincial que no han sido utilizables en las dependencias de esta Corporacion y en los Establecimientos de Beneficencia.

Tambien quedó S. E. enterada de las disposiciones adoptadas por la Comision Permanente para atender á la conservacion de las máquinias agrícolas.

En este estado dió el Sr. Monedero, como vocal de la Comision permanente amplias esplicaciones acerca del estado, necesidades y elementos con que cuentan para su sostenimiento los Establecimientos provinciales de Beneficencia; dió cuenta S. S. de las disposiciones adoptadas para mejorar aquel servicio y terminó rogando á la Corporacion se sirviese prestarlas su conformidad, sin perjuicio de adoptar cuantas otras estime necesarias ó convenientes para mejorar ó reformar aquellos servicios.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Guerra, Garrachon y otros Sres. Diputados acordó unánime S. E. prestar su conformidad á las resoluciones de la Comision Permanente y encomendar á la Comision de Beneficencia inspeccione aquellos Establecimientos y con vista del resultado informe y proponga las resoluciones que considere convenientes.

El Sr. Presidente llamó la atencion de los Sres. Diputados hácia la necesidad de hacer nombramiento definitivo de Director y encargó á todos se sirviesen pensar ya sobre un asunto que de consuno reclaman la necesidad y el mejor servicio.

Se aprobó sin discusion y por unanimidad el pensamiento y gestiones practicadas por la Comision Permanente á fin de obtener de la Administracion económica la suspension de los apremios expedidos para hacer efectivo el impuesto sobre traslaciones de dominio por derecho hereditario.

En este estado hizo observar el

Sr. Presidente la necesidad de que la Exma. Diputacion deliberase sobre la forma en que haya de llevarse á efecto el pensamiento de gestionar cerca del Gobierno para conseguir del Poder Ejecutivo la condonacion ó demora de tributos y la compensacion de créditos y demas asuntos iniciados y despues de algunas observaciones de los Señores Guerra, Rodriguez, Garrachon y otros Sres. Diputados, acordó unánime S. E. que estas gestiones se practiquen en Madrid por una Comision especial compuesta del Señor Presidente y dos Sres. Diputados por él mismo designados para que asociados puedan con los datos y antecedentes que puedan allegarse gestionar la mas pronta y favorable resolucion.

En este estado el Sr. Presidente, por no haber otros asuntos á la órden del dia, levantó la sesion, convocando á la siguiente para el dia de mañana y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Gerardo Martinez.—Cosme Ortega.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion ordinaria celebrada por la Exma. Diputacion Provincial en 7 de Noviembre de 1874.

En la ciudad de Palencia á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro se constituyeron en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion Provincial los Sres. D. Fernando Monedero, D. Mateo Herrero Ortega, D. Prócuro N. Garrachon, D. Ventura de Pereda, D. Luis de la Guerra, Don Angel Rodriguez, D. Adrian Mendez, D. Mariano Osorio Lamadrid, D. Perfecto Arredondo, D. Sebastian Gonzalez Puebla, D. Juan Manuel Mora, D. Joaquin Monedero, Don Elpidio Abril, D. Cayo Rodriguez, D. Pascual Herrero, D. José Alvarez Miranda, D. Antonio Castilla, D. Santiago Cuervo, D. Ezequiel Robles, D. Gerardo Martinez y Don Cosme Ortega, Diputados Provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion de este dia, leyendo el Secretario Señor Martinez el acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una esposicion del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Sta. María de Nava en solicitud de que se traslade la Capitalidad de aquel Municipio al pueblo de Baruelo de Santullán y la Exma. Diputacion para mejor resolver mandar pasase á la Comision de Gobernacion á fin de que sobre su contenido se sirva emitir su dictámen.

A continuacion se dió cuenta nuevamente del dictámen leído en

la sesion anterior sobre la pretension de que esta Corporacion subvencione los gastos que origine la adquisicion de instrumentos músicos para la Banda de este Batallon Provincial, cuya discusion quedó aplazada para este dia, y no habiendo sido impugnado por ningun Sr. Diputado, se puso á votacion siendo aprobado por unanimidad en forma ordinaria.

En este estado manifestó el Señor Presidente que en cumplimiento de lo acordado por la Exma. Diputacion habia designado á los Señores D. Pascual Herrero y Don Mariano Osorio para constituir con S. S. la Comision especial encargada de gestionar en Madrid la resolucion de los asuntos iniciados en las sesiones anteriores.

La Exma. Diputacion acordó prestar su conformidad á esta designacion, quedando enterada y confiéndoles la mas amplia autorizacion para que en representacion de esta Corporacion practiquen individual y colectivamente cuantas gestiones consideren conducentes á los fines expresados.

Seguidamente el Sr. Abril, previa la venia del Sr. Presidente, llamó la atencion de S. E. la Diputacion hácia la necesidad de ultimar con la resolucion que mas acertada se considerase de la reclamacion de D. Justo María de Velasco, Profesor de Dibujo, que solicita el pago de haberes atrasados que se le adeudan, y la Excelentísima Diputacion, visto el informe emitido por la Comision de Instruccion Pública, de que se dió cuenta en sesion de 1.º de Agosto y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de resolver en definitiva sobre reclamaciones de esta índole, acordó por unanimidad mandar pasasen nuevamente los antecedentes de este asunto á la misma Comision, para que en su vista emita nuevo dictámen y proponga resolucion definitiva.

Acto continuo manifestó el señor Presidente que relacionándose esta resolucion con la formacion de un presupuesto extraordinario, adicional al del corriente año, cuya formacion precisaba, si habia de llevarse á efecto el pensamiento iniciado en la Memoria de la Comision y aceptado con otros por la Exma. Diputacion de promover en la Provincia la ejecucion de obras de pública necesidad ó utilidad como medio de combatir la miseria que amenaza para la próxima estacion de invierno á las clases necesitadas consideraba conveniente llamar la atencion de los Sres. Diputados hácia este particular por si consideraba la Corporacion necesario de-

liberar sobre él y adoptar el acuerdo mas conveniente.

El Sr. Abril espuso que en su concepto era lo mas ajustado á la Ley y lo mas conveniente encomendar á la Comision Permanente la formacion del oportuno proyecto de Presupuesto extraordinario, toda vez que ella como encargada de la gestion de los asuntos de esta Corporacion, autora del pensamiento y conocedora de las necesidades de la provincia, podia con verdadero conocimiento de causa presentar un proyecto razonado y aceptable á la Corporacion provincial.

Contestó el Sr. Monedero (Don Joaquin) vocal de la Comision Permanente esponiendo las múltiples y variadas ocupaciones que sobre esta pesan, absorbiendo su atencion diaria y constantemente, circunstancia que le impedia evacuar este cometido á menos de otorgársele el tiempo necesario para su estudio y desenvolvimiento.

Rectificaron los Sres. Abril y Monedero y despues de algunas observaciones de los Sres. D. Angel Rodriguez, Herrero (D. Mateo,) Herrero (D. Pascual) y Garrachon,

El Sr. Presidente rogó á la Comision Permanente se sirviese aceptar el encargo de formar un proyecto de Presupuesto extraordinario, adicional al del año corriente, en el que se amplien convenientemente los gastos presupuestados con destino á obras provinciales, para proporcionar medios de subsistencia á las clases proletarias ó desvalidas, sin perjuicio de tomar todo el tiempo que le fuere necesario para ultimar este trabajo cuya confeccion consideraba necesaria y urgente.

Dándose por terminado este incidente, acordó por unanimidad la Exma. Diputacion encomendar á su Comision Permanente la formacion del oportuno proyecto de Presupuesto extraordinario, aceptado por S. E. como medio de llevar á cumplido efecto su resolucion de promover obras de utilidad y necesidad en la provincia.

Seguidamente dió cuenta el Secretario, Sr. Ortega, del siguiente dictámen:

### «A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Diputados que suscriben, encargados por V. E. de estudiar y proponer los medios mas económicos de salvar el conflicto en que se hallan los pueblos de la provincia, por la pérdida de sus cosechas único recurso con que cuentan para levantar sus cargas; han visto con deternimiento el Presupuesto general de la provincia en

sus secciones de gastos é ingresos como base necesaria y cierta para formar un juicio exacto del estado financiero de la misma y con dato tan seguro y la lógica inflexible de los números, espondrá á V. E. su opinion en el asunto.

Empiezan por manifestar que de los dos Presupuestos hoy vigentes, el uno ampliado 1873-74 ofrece un sobrante aproximado de mas 100,000 pesetas despues de haber satisfecho algunas necesidades del corriente 1874-75, pues de otra manera no se hubieran podido pagar ninguna de sus atenciones por lo insignificante de sus ingresos; y como quiera que por desgracia los Diputados que suscriben tengan la idea de que en lo sucesivo ha de ser pequeña tambien la suma que se realice, he ahí el conflicto.

Los gastos que la Diputacion tiene votados y aprobados como necesarios é indispensables para el año económico actual, ascienden á la cifra de 390,000 pesetas, que con los agregados por V. E. al reconocer la continuacion de la Escuela Normal de Maestros y algun otro aumento, llegará sin dificultad á 400,000.

Para enjugarlos cuenta la Diputacion con los ingresos de 425,000 pesetas; pero que de estas, 410,000 proceden del repartimiento provincial; mas como en el ánimo de los Diputados que suscriben exista el convencimiento de que estas sumas los pueblos no han de poder satisfacerlas, entiende que para conjurar el conflicto á que puede dar lugar la falta de pagos, propone á S. E. como primer recurso el que se procure que se realicen, sin contemplacion de ningun género, el cobro de los débitos que de presupuestos anteriores se adeudan á la Diputacion; que solo se realice en el año actual el importe de un trimestre del repartimiento girado á los pueblos; que por los tres restantes se conceda una moratoria para su pago de tres años pagando un trimestre en cada uno: que para allegar recursos con que cubrir las atenciones del presupuesto vigente, se tome un empréstito de 150,000 pesetas amortizable en los tres años en que se han de pagar los tres trimestres de moratoria.

Que de aceptarse este pensamiento S. E. la Diputacion podrá estudiar y acordar el modo y forma de llevar á efecto el empréstito ya sea realizándole en una sola persona ó ya dividiéndole sus acciones siempre con la garantía que ofrece el presupuesto de ingresos de la provincia en la actualidad y en los que en lo sucesivo se aprueben.

Este es su parecer, sin embargo V. E. como siempre acordará lo mejor.

Salon de Sesiones de la Diputacion 7 de Noviembre de 1874.—Próculo N. Garrachon.—Cayo Rodriguez.—Pascual Herrero.»

Terminada la lectura de este documento, espuso el Sr. Presidente que, atendida la trascendental importancia que entraña y de conformidad con lo que para estos casos establece el Reglamento interior, quedaba sobre la Mesa á fin de que enterándose los Sres. Diputados, pudiera procederse á su discusion en la sesion inmediata.

En este estado y por no haber otros asuntos en estado de dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesion, convocando á la siguiente para el lunes nueve del corriente á las doce de su mañana, señalando como órden del dia los asuntos pendientes y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Gerardo Martinez.—Cosme Ortega.—Angel Ruiz Sierra.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

##### Circulares.

Hallándose vacante el estanco de Santibañez de Resoba, perteneciente á la Subalterna de Aguilar de Campoo, se anuncia al público por medio del Boletín oficial, á fin de que las personas que deseen obtenerle presenten las solicitudes en el término de 8 dias, siendo requisito indispensable reunir las condiciones que establece el Decreto de 24 de Setiembre último.

Palencia 6 de Febrero de 1875.  
—Bernardo F. de Villegas.

Hallándose vacante el estanco de Baños de Cerrato, perteneciente á la Subalterna de Cevico de la Torre, se anuncia al público por medio del Boletín oficial, á fin de que las personas que deseen obtenerle presenten las solicitudes en el término de 8 dias, siendo requisito indispensable reunir las condiciones que establece el Decreto de 24 de Setiembre último.

Palencia 6 de Febrero de 1875.  
—Bernardo F. de Villegas.

##### Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio-pisuerga.

Licdo. D. Braulio Mancebo de la Barga, Juez municipal de esta villa en funciones del de pri-

mera instancia, por ausencia con licencia del propietario.

Hago saber: Que sobre las cuatro de la tarde del dia de ayer y al ser conducido desde esta villa á disposicion del Señor Gobernador civil de la provincia de Búrgos, Fernando Cabañas, cuyas señas se expresan á continuacion, con el fin de que sufriese la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió en el Juzgado de primera instancia de Lerma, en el trayecto que ocupa la carretera del pueblo de Rueda á la villa de Salinas y como á medio kilómetro de distancia de dicha villa, se ha fugado ignorándose su direccion.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y funcionarios de policia judicial, se sirvan procurar la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cervera de Pisuerga á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Braulio Mancebo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Atanasio F. Zurita.

##### Señas del fugado Fernando Cabañas del Rio (á) el Curandero.

Edad 49 años, estatura un metro 786 milímetros, pelo rubio canoso muy ralo en el coronal, ojos garzos tiernos con poca vista, nariz larga afilada, barba rubia muy clara, canosa, cara larga, color bajo rojo claro, con señales de viruelas muy pronunciadas.

##### Juzgado de primera instancia de Riaño.

D. Andres Avelino Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en veinte y ocho de Noviembre último se encontró en el rio que baja de Iraba y sitio nombrado Entreaguas término municipal de Lillo, un hombre desconocido vestido con unos calzoncillos de lienzo fino, al parecer de veinte y seis años de edad, poblado de barba y cinco pies de estatura, y que debia haber muerto unos quince ó veinte dias antes segun dictámen facultativo. Y con objeto de identificarlo, ruego á las personas que tengan antecedentes de su procedencia los pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riaño á veinte y tres de Enero del mil ochocientos setenta y cinco.—A. Avelino Vazquez.—De su órden, José Reyero.

#### JUNTA PROVINCIAL de la beneficencia particular de Burgos.

Siendo ignorado para esta Junta el paradero de D. Celso Garrido, Inspector de Beneficencia que fué en esta provincia, con quien necesita ponerse en relacion para el despacho de varios asuntos que interesan al ramo, ha acordado, de conformidad con lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, escitarle por el conducto que lo hace para que si demora alguna dé conocimiento de su domicilio á esta Junta, y advertirle que el retraso en el cumplimiento de esta órden puede causarle perjuicios, además de lastimar el servicio público.

Burgos 16 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Francisco Blanco de Mendizabal.—El Vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

#### DIRECCION

##### DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la capital, se presentarán en la oficina de la de Maternidad de la misma en los dias diez, once y doce del mes corriente y hora de las 9 de su mañana á la una de la tarde, con el objeto de cobrar la mensualidad de Diciembre las que tienen niños en lactancia que no hayan cumplido 18 meses; y las de Octubre y Noviembre las que se hallen fuera de este periodo.

Ruego á los señores Alcaldes y Jueces municipales tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas, para que sean puntuales en acudir al cobro, por exijirlo así la exactitud en la contabilidad, y con lo cual dispensarán un servicio á esta Direccion.

Palencia 5 Febrero de 1875.—El Director, Tadeo Ortiz.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Leñas de encina y roble para carboneo.

Quien quisiera comprar las leñas de encina y roble que constituyen el Monte y Páramo del despoblado de Villan, radicante entre las villas de Poblacion y Alba de Cerrato de la propiedad del Sr. Marqués de Aguilafuente, se servirá presentarse en la ciudad de Palencia en la casa del Administrador de los Estados de dicho Señor, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el dia Domingo 14 del presente mes de Febrero y hora de las doce de su mañana donde se rematarán en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa Administracion. 67 5-5